



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

Referencia Invitación a cotizar FBU-001-2025

Objeto “Comprar la póliza de seguro de “Vida Grupo Deudores” para amparar la indemnización del saldo de los créditos de todas las personas deudoras del Fondo de Bienestar Universitario (FBU), Fondo Rotatorio de Vivienda (FRV) y Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica (FRC), cuando ocurra un siniestro, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Anexo 1), las Condiciones Técnicas Complementarias (Anexo 2) y la propuesta del Proveedor”.

Asunto Respuestas a las preguntas, observaciones y solicitudes

Fecha 25 de junio de 2025

La suscrita, en calidad de directora del Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Antioquia (en adelante, **UdeA**) responde, dentro del término establecido en el cronograma, las solicitudes, preguntas y observaciones realizadas por sociedades interesadas en participar y recibidas sólo por correo electrónico, hasta el 17 de junio de 2025.

Las siguientes sociedades interesadas presentaron solicitudes, preguntas y observaciones, de diversa índole, respecto a los Términos de Referencia (**TdeR**) de la invitación.

Sociedad interesada	Persona interesada
Previsora Seguros S.A.	Gabriel Jaime Álvarez Gómez; Profesional de suscripción Medellín
Global Seguros de Vida S.A.	Cristina Cantillo Visbal; Gerente Nacional Segmento Corporativo
Axa Colpatria S.A.	Marianela Carrillo Güiza; Profesional de Territoriales
Positiva Compañía de Seguros S.A.	Diana Paola Maldonado López; Profesional Especializada
Colmena Seguros de Vida S.A.	Carlos Sabogal Flórez; Analista Suscripción Seguros de Personas
Allianz Colombia S.A.	Natalia Martínez M; Licitaciones Estatales
HDI Seguros Colombia S.A.	Paula Tovar Ramírez; Especialista de Licitaciones
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Laura Daniela Peña Ocampo; Analista de Licitaciones
BMI Colombia Compañía de Seguros de vida S.A.	Emerson Giovanni Enciso Benítez; Representante Legal
Seguros Bolívar S.A.	Adrián Peña; Jefe Desarrollo de Negocios Masivos y Licitaciones
Seguros Confianza S.A.	Juan David Gutiérrez Rodríguez; Director Canal De Licitaciones
Zúrich Colombia Seguros S.A.	Carolina Zapata; Gerente Regional Medellín

El 17 de junio de 2025 por fuera de la hora límite establecida (17/06/2025 a las 16:03 pm), la empresa Zúrich Colombia Seguros SA presentó 6 observaciones, por considerarlas de interés general, se responderán pese a la extemporaneidad.

Con el fin de asegurar un proceso de contratación eficiente y equitativo para todos los participantes, la Universidad de Antioquia informa sobre las “Condiciones Técnicas Obligatorias (CTO)” que ha consolidado a lo largo de los años para el Fondo de Bienestar

Fondo de Bienestar Universitario

Dirección de correspondencia: Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309

Conmutador: 219 53 90 • **Nit:** 890.980.040-8



Universitario, el Fondo Rotatorio de Vivienda y el Fondo Rotatorio de Calamidad (Anexos 1).

Estas condiciones constituyen los requisitos mínimos indispensables, por lo que su pleno cumplimiento es fundamental para que una propuesta sea considerada. Para garantizar la viabilidad de sus ofertas, invitamos a las **Aseguradoras** interesadas a revisar detalladamente estos requerimientos en los Términos de Referencia (TdeR). Este enfoque nos permite dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que rigen el proceso.

A. Solicitudes sobre los Términos de Referencia

1. Sobre el cronograma (numeral 2, pág. 3)

- 1) Solicitan establecer un plazo para presentar nuevas aclaraciones, referentes a las respuestas a las observaciones otorgadas por la entidad (BMI).
- 2) Solicitan prórroga para el cierre del proceso en por lo menos 3 días hábiles (BMI).
- 3) Solicitan ampliar el plazo para presentar observaciones a los pliegos en al menos dos (2) días hábiles más.
- 4) Solicitan prórroga para el cierre del proceso en por lo menos siete (7) días hábiles, dada la importancia de los valores asegurados y gestiones que debemos adelantar ante el mercado de reaseguros. (ZURICH):
- 5) Solicitan ampliar el tiempo de entrega de las propuestas. (Confianza).

Respuestas: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque el plazo previsto en la presente invitación fue estructurado y aprobado por el Comité Técnico de Contratación de la **UdeA** considerando que era suficiente para la estructuración de la propuesta y la selección del **Proponente** previo al vencimiento del inminente del Programa de Seguros del **FBU**.

2. Sobre la entrega de la póliza (numeral 2, pág. 3; y numeral 23, pág. 21)

Solicita permitir la entrega de las pólizas en 10 días hábiles a partir del acta de adjudicación. (Axa Colpatria).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque implicaría volver a solicitar la revisión y aprobación del Comité Técnico de Contratación, entre otros trámites administrativos internos, lo cual impactará en el vencimiento inminente del Programa de Seguros del **FBU**.

Se precisa y aclara que el **Proponente** seleccionado deberá:

- 1) Entregar la **nota de cobertura** dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la selección; y
- 2) Entregar las **pólizas** dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al recibo de los listados de **Asegurados** con corte al 31 de julio de 2025.



Solicitan aclarar si se debe expedir 3 pólizas, o una sola, teniendo en cuenta que son 3 fondos (Mundial).

Respuesta: Se precisa y aclara que el **Proponente** seleccionado deberá expedir tres (3) pólizas; una (1) por cada uno de los Fondos (Fondo de Bienestar Universitario (FBU), Fondo Rotatorio de Vivienda (FRV) y Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica (FRC),

2. Capacidad financiera (numeral 11.3., pág. 10)

- 1) Solicitan aclarar el medio de prueba, indicando si corresponde al Registro Único de Proponentes (RUP) en lugar de “proponentes” como se dijo en los TdeR. (Seguros la Previsora S.A.).
- 2) Solicitan permitir la presentación del “Registro Único de Proponentes” (RUP) con la firmeza de la última renovación que se haya efectuado. Fundamentan la solicitud en el Concepto C-353 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, máximo ente rector de la contratación estatal. (Zúrich Colombia Seguros S.A.).
- 3) Solicitan ajustar la acreditación con corte a diciembre de 2024 en el punto **el exceso o defecto de patrimonio**. (Previsora, Global Seguros, Axa Colpatria, Positiva, Mundial, BMI).

Respuestas:

Se precisa y aclara que los medios de prueba del **numeral 11.3 (capacidad financiera)**, atendiendo las solicitudes de corrección de los errores de forma, quedan así:

“Medios de prueba:

a) Original o copia digital del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y con la firmeza de la última renovación que se haya efectuado (Concepto C-353 de 2024 de Colombia Compra Eficiente), en este caso los estados financieros a 31 de diciembre de 2024. El RUP no debe tener más de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.”

“b) * El exceso o defecto de patrimonio: se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al **31 de diciembre de 2024**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954-2010 y en la Circular Externa 035-2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.



*Cuando se presente una propuesta en consorcio, por lo menos una **Aseguradora** debe cumplir con todos los indicadores de capacidad financiera aquí exigidos.”*

- 4) Solicitan modificar el indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES así: (La Previsora Seguros S.A.)

RAZÓN DE COBERTURA $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$ = Mayor (>) o igual (=) a 00,00 o Indeterminado

DE INTERESES: GASTOS DE INTERESES

Considera la **Aseguradora** solicitante que “...La naturaleza del presente indicador expone que entre mayor sea el resultado del mismo, la empresa tendrá mayor capacidad para atender sus cargos financieros...”

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque los Indicadores Financieros son el resultado de análisis efectuado por la UdeA para garantizar la pluralidad de **Proponentes** dentro de la media que a su vez permite garantizar el cumplimiento en la ejecución del contrato por el **Proponente** seleccionado.

- 5) Solicitan modificar los indicadores de rentabilidad del patrimonio y activo, para que el indicador sea igual superior a cero (0,00)” (Previsora), lo cual sustentaron así:

“... La naturaleza de este indicador es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, criterios que no se encuentran relacionados con la actividad principal de las aseguradoras la cual no es dirigida a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos. Lo anterior implica que: un resultado positivo, cualquiera que sea, le otorga la Capacidad Organizacional suficiente para contrataron el Estado. II. La actividad principal de una aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, para lo cual la importancia en este negocio se centra de un lado en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos y de otro lado que cuenten con un reasegurador adecuado que lo respalde. III. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, con el fin de que el proceso no sea objeto de la declaratoria de desierto y se erija el mismo dentro del Principio de Economía (artículo 25, Ley 80 de 1993), el Principio de Responsabilidad (artículo 26, Ley 80 de 1993) que reconoce la responsabilidad de las actuaciones de la Administración Pública en la contratación estatal. IV. Resulta de suma importancia las consideraciones que organismos estatales como la Contraloría General de la República, como máximo órgano de control fiscal, quien dentro del proceso de Selección Abreviada CGR SADD 001 de 2014 (numeral 2.5 páginas 37 y 38) estableció indicadores con resultado negativo. Otras entidades como el Ministerio de Hacienda (Licitación Pública No.04 de 2014), han exigido que los resultados de estos indicadores sean mayores a cero (0). Lo anterior, demuestra la flexibilidad por parte de entidades estatales al entender al tenor de un análisis objetivo, el comportamiento del sector asegurador, el cual difiere de otros sectores de la economía nacional y que dan muestras de brindarle la oportunidad a las compañías de seguros de participar de manera plural y en igualdad de condiciones.

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque los Indicadores Financieros son el resultado de análisis efectuado por la UdeA, los cuales garantizan la pluralidad de **Proponentes** dentro de la media que a su vez permite garantizar el cumplimiento en la ejecución del contrato por al **Proponente** seleccionado.

- 6) Solicitan indicar la formula a tener en cuenta para la determinación de los indicadores en caso de ofertas presentadas por Consorcio o Unión Temporal. Sugieren que se



permita que sea la suma de las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores. (Previsora)

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque los Indicadores Financieros son el resultado de análisis efectuado por la UdeA, los cuales garantizan la pluralidad de **Proponentes** dentro de la media que a su vez permite garantizar el cumplimiento en la ejecución del contrato por al **Proponente** seleccionado. El **Proponente** deberá cumplir con el **numeral 11.3.** de lo establecido en los TdeR.

3. Sobre requisitos jurídicos (numeral 11.1.1., págs. 7, 8 y 9)

Solicitan eliminar el registro mercantil del numeral **11.1.1 (Requisitos jurídicos Aseguradora individual, Medio de Prueba)** porque en su lugar se aportarán las certificaciones emitidas por las correspondientes Cámaras de Comercio. Estas certificaciones cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la información solicitada. (Axa Colpatria).

Respuesta: Se precisa y aclara que el registro mercantil de la Cámara de Comercio lo debe aportar solo el **Proponente** que para participar en la invitación diga que tiene establecimiento de comercio en el Distrito de CTeI de Medellín.

4. Sobre los consorcios (numeral 11.1.2., pág 10)

4.1.Solicitan permitir la participación de más de 2 integrantes en el consorcio; y que tengan su domicilio en Medellín o Bogotá (Mundial).

Respuestas: Comprendemos la importancia de sus solicitudes; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque la limitación a máximo dos (2) consorciados es una política del Comité Técnico de Contratación de la UdeA; y el **Proponente** debe tener domicilio, sucursal, establecimiento de comercio u oficina en el Distrito de CTeI de Medellín como lo establece la invitación a cotizar FBU-001-2025 subnumeral 2 del numeral 11.1.1.

4.2.Solicitan aclarar que en caso de proponentes plurales permitir la acreditación de este requisito por cualquiera de los miembros del **Proponente** plural. (BMI)

Respuesta: Se precisa y aclara que el numeral 11.3 (Capacidad Financiera) de los TdeR responde su solicitud:

*“Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.
Cuando se presente una propuesta en consorcio, por lo menos una Aseguradora debe cumplir con todos los indicadores de capacidad financiera aquí exigidos”*

5. Sobre la garantía de seriedad de la propuesta (numeral 11.5., pág. 12)

Solicitan que la póliza de seriedad de la propuesta sea del 10% del valor del presupuesto oficial asignado para el grupo al que se presenta la oferta, mas no, por el 10% del valor de la



cotización, con el fin de garantizar condiciones equitativas para todos los proponentes y asegurar proporcionalidad en el costo de la garantía. (Axa Colpatria).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque el porcentaje establecido como límite asegurado en póliza de seriedad de la propuesta corresponde a un límite suficiente respecto a un presunto incumplimiento que pudiera afectar el patrimonio económico de la **UdeA**.

6. Sobre el corredor de seguros (numeral 12, pág. 12)

Solicitan aclarar si el porcentaje de comisión del intermediario de seguros (numeral 12 de los TdeR) tiene o no incluido el IVA (Global Seguros).

Respuesta: Se precisa y aclara que el porcentaje de la comisión del corredor de seguros no tiene incluido el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

7. Sobre la evaluación económica (numeral 13.2., pág. 12) y el Formato 2 (Propuesta económica)

Solicitan informar cuántos decimales máximos podrá tener la tasa ofertada, para cumplir con el numeral 13.2. (Etapa 2. Evaluación económica) de los TdeR. (Global seguros). (Axa Colpatria) (HDI) (Confianza).

Respuesta: Se precisa y aclara que la tasa debe expresarse para el período anual bajo la modalidad por mil conteniendo un máximo de dos (2) dígitos decimales. Si se presentan propuestas con más de dos (2) dígitos decimales, el segundo dígito decimal se redondeará hacia arriba siempre y cuando el siguiente número corresponda a 5, 6, 7, 8 o 9.

Conforme con lo indicado en el numeral 7.7. del Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias), para establecer la prima mensual, se dividirá la tasa anual en 12 fracciones mensuales y se tendrá como factor de cobro una (1) cifra entera y cuatro (4) decimales, donde el cuarto decimal se redondeará hacia arriba siempre y cuando el siguiente número corresponda a 5, 6, 7, 8 o 9.

Solicitan confirmar si se debe tener en cuenta un porcentaje mínimo para el ofrecimiento de menor prima. (HDI).

Respuesta: Se precisa y aclara que este proceso fue estructurado y aprobado por el Comité Técnico de Contratación de la **UdeA** bajo la premisa de entregar el mayor puntaje en el criterio económico a la propuesta que contenga la menor prima de seguro, con base a la aplicación de la prima ofertada por cada **Proponente**.

Solicitan aclarar si existe una tasa techo para cada una de las pólizas objeto de la contratación. (BMI)



Respuesta: Se precisa y aclara que el **Proponente** no podrá superar el presupuesto oficial establecido por ramo y la tasa a ofertar aplica para los tres fondos.

Solicitan confirmar si se permite la presentación de una tasa para cada una de las pólizas que compone el programa de seguros o si debe ser la misma tasa para las tres, con el fin de completar el **Formato # 2 (Propuesta económica)**. (Mundial y BMI).

Respuesta: Se precisa y aclara que el **Proponente** sólo debe presentar una (1) sola tasa la cual aplica para las tres (3) pólizas.

8. Sobre el procedimiento para radicar la propuesta (numeral 15.2. pág. 15 y ss)

Solicitan aclarar si se requiere registrar previamente como **Proponente** (Zúrich); y si existe una restricción en cuanto al tamaño de los archivos, y en caso de que los documentos pesen más de 20 Mb, la posibilidad de dividirlos y montarlos por partes. (Previsora).

Respuestas: Se precisa y aclara que:

- 1) El **Proponente** podrá subir sus archivos electrónicos de hasta veinte (20) MB cada uno al formulario “Ventanilla Única” de la **UdeA**.
- 2) El **Proponente** podrá reducir el tamaño de sus archivos electrónicos sin llegar a eliminar la legibilidad del documento, con el software online ILOVEPDF (<https://www.ilovepdf.com/es>); SMALLPDF (<https://smallpdf.com/es>) o similares, antes de subirlos al formulario “Ventanilla Única” de la **UdeA**.
- 3) El **Proponente** podrá dividir los archivos electrónicos de su propuesta siempre y cuando aquéllos no superen los cinco (5) archivos máximos que permite el formulario “Ventanilla Única” de la **UdeA**.
- 4) El **Proponente** no tiene que hacer ningún registro previo para presentar y subir su propuesta en el formulario “Ventanilla Única” de la **UdeA**.
- 5) El **Proponente**, en caso de dificultades técnicas, debe contactar inmediatamente a la mesa de ayuda al correo contratacionfbu@udea.edu.co

B. Sobre los Anexos

1. Sobre las Condiciones Técnicas Obligatorias y Complementarias (Anexos 1 y 2)

1.1. Solicitan confirmar si las condiciones técnicas básicas y complementarias aplican para cada póliza que se contrata (BMI).

Respuesta: Se precisa y aclara que las condiciones técnicas básicas de cada una de las pólizas se encuentran establecidas en el Anexo 1 “Condiciones Técnicas Obligatorias”.

1.2. Solicitan aclarar si la tasa propuesta aplicará tanto para los **Asegurados** actuales y nuevos ingresos. (Axa Colpatria y Seguros Bolívar).

Respuesta: Se precisa y aclara que la tasa seleccionada aplicaría para los créditos asegurados y nuevos créditos.



1.3. Solicitan respecto al pago de la prima:

- Realizar el pago de la prima de los seguros dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio de vigencia del programa. (Axa Colpatría) y (Allianz).
- Ajustar el pago de la prima a 30 días, teniendo en cuenta que los cobros se reportan por la UdeA mes vencido. Es decir, el cobro del mes de mayo de 2025 la UdeA lo reporta a la **Aseguradora** en el mes de junio de 2025 y desde este mes comienza a contar los 60 días para el pago de las primas. Lo que afecta el comportamiento de cartera de la cuenta, puesto que el pago del cobro de mayo se ve reflejado hasta el mes de agosto. (HDI).
- Establecer un único pago en un plazo máximo de 30 días calendario. (Mundial).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque el pago de la prima se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición de los documentos de cobro, conforme se indicó en el numeral 7.7 de las Condiciones Técnicas Obligatorias y en cumplimiento de las políticas administrativas de la Vicerrectoría Administrativa de la **UdeA**.

1.4. Solicita incluir dentro de los documentos para el trámite de siniestros, que para el amparo de “Auxilio Funerario” a favor de persona natural diligencia el SARLAFT para el pago de la indemnización porque el formato SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), es requerido por la Superintendencia Financiera, para personas naturales en su calidad de beneficiarios y que para este caso el Auxilio Funerario será indemnizado al beneficiario del asegurado. (Positiva).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque el “Auxilio Funerario” y la indemnización del amparo básico, lo pagaría la Aseguradora a favor de la UdeA (persona jurídica) y no directamente a los beneficiarios del Afiliado. La UdeA se encarga de entregarlo a los beneficiarios del Afiliado asegurado o, en su defecto, a los que determine la ley, de acuerdo con lo especificado en el numeral 4.3 de las Condiciones Técnicas Obligatorias.

1.5. Solicita aclarar si se debe dar continuidad al seguro para personas mayores de 80 años sin lugar al aumento del valor asegurado por nuevos créditos; en caso positivo, solicitan especificarlo en las condiciones obligatorias.

“Dentro del listado de Créditos Asegurados del FBU se encuentran personas mayores de 80 años, teniendo en cuenta que la edad máxima de ingreso es de 80 años, quiere decir que ¿se da continuidad a estas personas sin lugar a aumento de valor asegurado por nuevos créditos? De ser así por favor especificar en las condiciones obligatorias. (Positiva).



Respuesta: Se precisa y aclara que a los créditos de las personas mayores de 80 años se les dará continuidad de cobertura, y no se presentará aumento de valor asegurado por nuevos créditos.

1.6. Solicitan explicar si un deudor puede estar asegurado en las tres pólizas; en caso positivo, solicitan remitir listado de **Asegurados** con número de documento para identificar las personas que están **Aseguradas** en las tres pólizas. (Positiva).

Respuesta: Se precisa y aclara que es posible que un deudor esté asegurado en las tres (3) pólizas, sin que ello implique generar el beneficio de auxilio funerario en cada una de ellas. La indemnización se limitará al saldo insoluto de la obligación y hasta una vez el auxilio funerario. **No se accede a entregar** listados con número de documento de identificación en cumplimiento de la ley de protección de datos personales y por ser este un dato con poca relevancia para preparar la propuesta.

1.7. Solicitan indicar la tasa actual del negocio (póliza) (Positiva) (Seguros Bolívar).

Respuesta: Se accede a la solicitud. Se indica que la tasa de cobertura actual para la totalidad de pólizas de seguros de vida deudores es del 9,43% mil aplicada sobre el saldo insoluto de la deuda.

1.8. Solicitan la proyección de créditos de los últimos 3 años de cada una de las pólizas para la nueva anualidad (Positiva). (HDI) (Seguros Bolívar); solicitan informar el promedio de desembolso mensual, para cada una de las carteras vigentes y proyección de los nuevos. (Positiva); y solicitan las políticas de otorgamiento de créditos, plazos máximos y mínimos por prestar, e informar si existe una política en cuanto edades avanzadas para los plazos y sumas máximas a prestar. (Zúrich).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque la **UdeA** tiene la obligación de proteger la reserva de la información de carácter sensible y aquella de manejo interno; con la información y los datos publicados en los **TdeR** y anexos, las **Aseguradoras** interesadas pueden estructurar su propuesta comercial como siempre ha ocurrido en los últimos diez (10) años.

1.9. Solicitan aumentar el presupuesto un 60% o disminuir los días básicos de cobertura a 6 meses. (Positiva); teniendo presente la siniestralidad histórica de las pólizas, sin indicar el valor o porcentaje de aumento. (Allianz).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque según el estudio del sector y sus cálculos, la **UdeA** consideró y considera que el presupuesto es suficiente para la cobertura de doce (12) meses requerida.



1.10. Solicitan sobre el auxilio funerario:

- Disminuir el valor al 50%, teniendo en cuenta que se han reportado siniestros con saldo insoluto menor al valor del auxilio funerario, lo que hace que se desvíe la siniestralidad. (HDI).
- Modificar “... la cláusula de AUXILIO FUNERARIO, para que quede de la siguiente manera: “4.3. Auxilio funerario: LA ASEGURADORA otorgará un Auxilio Funerario de 10% del saldo insoluto de la deuda, máximo SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00). En caso de fallecimiento del asegurado.” Lo anterior, teniendo en cuenta que, hay personas con préstamos inferiores a 7.000.000 de pesos, lo cual desvirtúa el objeto de la póliza, si se genera un pago de saldo insoluto de 2.000.000 y se genera un pago de 7.000.000 en auxilio funerario A modo de ejemplo, encontramos que del anexo No. 6, hay 1.629 asegurados con un saldo insoluto inferior a 7.000.000”. (Mundial).
- Aclarar el motivo por el cual hay siniestros que no cuenta con Auxilio Funerario. (Mundial).

Respuestas: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque la **UdeA**, históricamente, ha contratado las pólizas con auxilio funerario de \$7.000.000; modificarlo, implica desmejorar los beneficios actuales en detrimento de los afiliados y/o sus beneficiarios. Y se informa que existen siniestros sin auxilio funerario porque corresponde a reclamaciones de ITP (Incapacidad Total y Permanente).

1.11. Solicitar informar si pueden presentar mejoras en la suma asegurada máxima y si suma puntos para la evaluación. (Zúrich).

Respuesta: Se precisa y aclara que NO se consideró como aspecto calificable la mejora de los montos máximos asegurados.

1.12. Sobre el numeral 4 “Coberturas” indican lo siguiente: “¿No vemos indicadas exclusiones ni para el amparo de Vida ni de Incapacidad Total y permanente, entendemos qué sí debe incluir el amparo de vida, pero, no obstante, se pide por favor indicar si regirán las del condicionado general a las que se aplique la propuesta? Caso contrario, se pide indicar si es posible incluir las mínimas requeridas por nuestro reasegurador: 1) Eventos por guerra interior o exterior, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, sedición, asonada o actos violentos motivados por conmoción civil o por aplicación de la ley marcial, rebelión, insurrección, poder militar usurpado o motín. 2) Eventos como consecuencia de fisión o fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas atómicas, bacteriológicas o químicas. 3) Eventos causados por la participación del asegurado en la comisión de actos delictivos, en actos terroristas (de manera activa), y/o por culpa grave del asegurado. (Zúrich).

Al respecto solicitan:



- Indicar si alguno de los **Asegurados** actuales tiene o padecido de alguna enfermedad; en caso positivo solicitan relacionar asegurado, padecimiento y extra-primas actuales. (Positiva, Colmena y BMI).
- Permitir la aplicación de los requisitos de asegurabilidad para nuevos ingresos. (Allianz).
- Admitir las exclusiones que cada **Aseguradora** tiene en sus clausulados, teniendo en cuenta que las mismas están atadas a contratos de reaseguro que no son modificables. (Previsora).
- Permitir requisitos de asegurabilidad para las personas mayores a 60 años. (Previsora).
- Permitir la exigencia de requisitos de asegurabilidad para las personas mayores de sesenta (60) años para el amparo automático. (Previsora).
- Incluir previa solicitud de seguros (declaración de asegurabilidad) para créditos nuevos y asegurados mayores de 70 años. (Zúrich).
- Conocer los requisitos de asegurabilidad (Seguros Bolívar).
- Aclarar que el amparo automático opera con cobro de prima adicional para los nuevos **Asegurados** según la fecha de ingreso a la póliza. (BMI).
- Excluir las enfermedades preexistentes terminales, antes de la fecha de desembolso del crédito. (Mundial).
- Aclarar si dentro del grupo asegurado existen personas con antecedentes médicos importantes. (BMI).

Respuestas: Se precisa y aclara que en las Condiciones Técnicas Obligatorios no se indicó diligenciamiento de declaración ni requisitos de asegurabilidad y, la cobertura del amparo de vida incluye preexistencias conocidas y/o no conocidas por el **Asegurado**. La **UdeA** históricamente, ha contratado las pólizas sin esta restricción, modificarlo desmejora las condiciones actuales. En consecuencia, no se aplica el clausulado general de la póliza de seguros.

1.13. Solicitan limitar las edades de ingreso y permanencia de acuerdo con lo siguiente:

AMPARO BÁSICO y AUXILIO FUNERARIO	MÍNIMA DE INGRESO	MÁXIMA DE INGRESO	PERMANENCIA
	18 años	75 años	Hasta la cancelación de la deuda
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 años	70 años	Hasta el término de la vigencia (anualidad) en que EL ASEGURADO cumpla 72 años o hasta la cancelación de la deuda, (lo que ocurra primero)

(Allianz)

Solicitan “...que para los amparos diferente al de muerto la fecha de ingreso sea 64 años +365 días y de permanencia hasta los 70 años”. (BMI).



Respuestas: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque las condiciones de edad máxima de ingreso hasta los 80 años y permanencia ilimitada, hasta el pago de la deuda, son producto de las contrataciones que, durante años, ha tenido la UdeA (FBU) con diferentes **Aseguradoras**; modificarlas, significa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

1.14. Solicitan modificar el texto del “Amparo de Incapacidad Total y Permanente” aclarando que la fecha de siniestro para dicho amparo debe ser igual a la fecha de estructuración, lo anterior, teniendo en cuenta que las pólizas de vida grupo de acuerdo al ordenamiento jurídico operan bajo la modalidad de ocurrencia y según lo establecido por el manual único de calificación Decreto 1507 de 2014 el cual define la fecha de estructuración como: “ ... *la fecha en que una persona pierde un grado o porcentaje de su capacidad laboral u ocupacional, de cualquier origen, como consecuencia de una enfermedad o accidente, y que se determina con base en la evolución de las secuelas que han dejado estos...* ” es decir la fecha en la cual se configura la incapacidad, por tanto establecer fecha distinta como la fecha de calificación establece modalidades no permitidas para este tipo de seguros como las de descubrimiento o Reclamación las cuales son propias de los seguros Infidelidad y Manejo y Responsabilidad respectivamente. (Previsora).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque en aras de brindar mayor cobertura a nuestros **Afiliados**, la fecha de siniestro para el amparo de ITP – Incapacidad total y permanente, será la de la notificación de la incapacidad, la decisión radica en que si bien la estructuración de la ITP Incapacidad total y permanente se pudo dar antes, el funcionario solo tiene certeza de este hecho al momento de la notificación del dictamen de pérdida de la capacidad laboral.

1.15. Solicitan aclarar que si una vez se realice el pago de un siniestro que afecte la cobertura de ITP el deudor podrá hacer parte de seguro con otro préstamo y tendrá cobertura por ITP. (HDI).

Respuesta: Se precisa y aclara que los afiliados a quienes se les reconoce pago por la cobertura de Incapacidad Total y Permanente (ITP), en adelante NO se les otorga créditos con el respaldo del seguro de vida grupo deudores.

1.16. Solicitan aclarar la vigencia para el amparo de pago de la indemnización por muerte presunta por desaparecimiento. (Previsora). (Mundial).

Respuesta: Se precisa y aclara que la fecha que se tendrá en cuenta para efectos del trámite será la de la constancia de radicación de la solicitud ante el juez competente. Esta decisión se fundamenta en que, en Colombia, los procesos judiciales relacionados con este tipo de trámites suelen ser complejos y prolongados. Por lo tanto, con el fin de brindar mayor seguridad



jurídica y respaldo a los familiares del asegurado, se considerará válida la mera constancia de radicación como prueba suficiente para iniciar el procedimiento correspondiente.

- 1.17.** Solicitan disminuir el término de aviso de siniestro de noventa (90) días calendario a sesenta (60) días calendario; en su defecto permitir el justeo de la tasa en caso de que la siniestralidad supere el 50% de las primas devengadas 60 días antes de finalizar la vigencia inicial. (BMI).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque el plazo actual garantiza una adecuada gestión del Fondo y desmejoraría las condiciones históricas con las cuales se ha tomado el seguro. Además, los ajustes de tasa siempre se deben hacer al momento de renovar las pólizas.

2. Sobre “Listado Créditos Asegurados” FBU, FRV, FRC (Anexos 6, 7 y 8)

- 1) Solicitan actualizar los listados de **Asegurados** de los 3 fondos a corte del mes mayo 2025, teniendo en cuenta que es mes vencido. (HDI). (Seguros Bolívar).
- 2) Solicitan indicar en los listados de créditos asegurados (Anexos 6, 7 y 8) el detalle de tipo de documento de identificación, # de identificación, nombres y apellidos, fecha de desembolso. (HDI).

Respuestas: Se precisa y aclara que, al interior de la información de los listados de **Asegurados**, se encuentra el mayor detalle con el cual pueden estructurar sus propuestas. La UdeA se abstiene de entregar los números de documento de los **Asegurados**, en concordancia con la ley de protección de datos personales y por ser este un dato con poca relevancia para preparar la propuesta.

3. Sobre la “Información siniestral acumulada” (Anexo 9)

- 1) Solicitan indicar el detalle de los siniestros de los últimos 5 años. (Colmena).
- 2) Solicitan remitir la siniestralidad detallada actualizada a la fecha por cada Fondo indicando los siguientes datos: Asegurado; Fecha de ocurrencia del siniestro; Fecha de aviso del siniestro; Valor pagado; Valor en reserva; Causa del siniestro (enfermedad, accidente, COVID, etc); Amparo afectado (vida. ITP); Edad de asegurado afectado (Positiva).
- 3) Solicitan informar de la siniestralidad detallada por cada Fondo, la cantidad de personas **Aseguradas** promedio y la suma asegurada total promedio de las personas aseguradas. (Zúrich).
- 4) Solicitan actualizar la siniestralidad con corte al 31 de mayo de 2025. (HDI) y (BMI).
- 5) Solicitan discriminar la información compartida en el Anexo 9 “Información de siniestralidad acumulada por el tipo de póliza”, “...es decir, de los siniestros compartidos cuales corresponden a Fondo de Bienestar Universitario –FBU- - Fondo Rotatorio de Vivienda –FRV- y vida grupo deudores Fondo Rotatorio de Calamidad



Doméstica, lo anterior con el fin de que los interesados podamos tener una mejor percepción del riesgo”. (Confianza).

Respuestas: Se precisa y aclara que en el Anexo # 9 se presentó el detalle de los siniestros de los últimos siete (7) años, incluyendo la información requerida sobre cobertura, valor y fecha del siniestro. Asimismo, en el anexo se indicó siniestralidad acumulada 30042025 (30 de abril de 2025), al interior de la información siniestral aportada, se encuentra el mayor detalle con el cual se cuenta a la fecha.

4. Sobre la minuta de contrato (Anexo 10)

4.1. Solicitan publicar la totalidad de la minuta del contrato. (Previsora).

Respuesta: Se precisa y aclara que la minuta del contrato fue publicada en la invitación (ver portal UdeA)

4.2. Solicitan establecer que el valor estimado del contrato corresponde a las primas de seguros de las pólizas adjudicadas, esto a fin de que no se aplique el impuesto de timbre, según lo establecido en el numeral 8 del Artículo 530 del Estatuto Tributario el cual exonera de la aplicación de este impuesto a las pólizas de seguro. (BMI).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque si bien es cierto que el Decreto 175 de 2025 revivió el impuesto de timbre, fijándolo con una tarifa del 1% a partir del pasado 22 de febrero del presente año, y que la regulación de este impuesto se encuentra establecida en los artículos 519 y 522 del Estatuto Tributario, y demás artículos concordantes, se debe tener presente las exenciones que tiene dicho impuesto, las cuales se encuentran incluidas en el artículo 530 del Estatuto Tributario, el cual establece:

“Art. 530. Se encuentran exentos del impuesto de timbre.....

Numeral 28. Las pólizas de seguros y reaseguros, sus renovaciones, ampliaciones, aplicaciones o anexos”.....

Conforme a lo anterior, las pólizas de seguros se encuentran exentas del impuesto de timbre, y por tal motivo, NO se causa este impuesto sobre este tipo de contratos.

C. Sobre solicitudes varias

1. Solicitan confirmar cuál es la **Aseguradora** actual con la cual los **Asegurados** traen continuidad de cobertura. (Positiva).



Respuesta: Se accede a la solicitud y se informa que la Aseguradora es “HDI Seguros Colombia S.A.”.

2. Solicitan confirmar si la UdeA o sus Fondos recibirán retribución por gestión administrativa de recaudo, en caso afirmativo solicitan indicar el porcentaje sin IVA. (Global Seguros). Solicita aclarar si la UdeA requiere algún tipo de retorno. (Mundial).

Respuesta: Se precisa y aclara que la UdeA no solicita, no solicitará y no recibirá de la Aseguradora ningún tipo de contribución porcentual o económica o retorno por todas las gestiones administrativas que debe realizar en el presente proceso de contratación.

3. Solicitan aclarar si un deudor puede estar en 2 o 3 de los fondos (FBU-FRV-FRC); en caso positivo, solicitan indicar si se le genera cobro de prima por crédito. (Axa Colpatria y HDI).

Respuesta: Se precisa y aclara que es posible que un deudor esté asegurado en las tres (3) pólizas, sin que ello implique generar el beneficio de auxilio funerario en cada una de ellas. La indemnización se limitará al saldo insoluto de la obligación y hasta una vez el auxilio funerario.

4. Solicitan confirmar si junto con la oferta se debe presentar un formato con las Condiciones Técnicas exigidas o, las mismas se entienden aceptadas solo con la presentación de la oferta. (Axa Colpatria y Mundial).

Respuesta: Se precisa y aclara que no se tiene que adjuntar el Anexo 1 de Condiciones Técnicas Obligatorias; el **Proponente**, con la presentación de la propuesta, manifiesta que conoce y acepta los TdeR, las Condiciones Técnicas Obligatorias y demás anexos del proceso de invitación pública.

5. Solicitan informar si existe un formato para diligenciar la propuesta. (Zúrich)

Respuesta. Se precisa y aclara que sí, la propuesta se debe presentar en el Formato 2.

6. Solicitan copia del Registro Único Tributario RUT de la UdeA, en caso de resultar seleccionados. (Previsora).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque la UdeA siempre entrega al **Proponente** seleccionado toda la información que la ley, los estatutos y los TdeR establecen como necesaria para realizar y facilitar los trámites administrativos para la celebración, legalización y ejecución del respectivo contrato.



7. Solicitan informar si se debe acreditar el requisito de experiencia, en caso afirmativo especificar. (Axa Colpatría). (Allianz) (Mundial) (Confianza).

Respuesta: Se precisa y aclara que no se requirió acreditar la experiencia general ni específica a las **Aseguradoras** participantes.

8. Solicitan que se permita la entrega de ofertas en coaseguro. (BMI)

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque el proceso se estructuró, revisó y aprobó en todas las instancias administrativas internas sin tener en cuenta dicha figura asociativa porque nunca ha sido propuesta ni solicitada por los participantes. Hacerlo ahora implicaría replantear todo el proceso contractual lo que impediría cumplir con el cronograma previsto para darle continuidad al programa de seguros.

9. Solicitan confirmar si el “Formato # 1 (Carta de Presentación)”, debe ser diligenciado por cada una de las **Aseguradoras** en caso de presentarse en Unión Temporal. (Colmena).

Respuesta: Se precisa y aclara que la figura de contrato de “Unión Temporal” no se contempló en la invitación de la referencia; se aclara y precisa que en caso de presentarse mediante contrato de “Consortio” el Formato 1 debe ser completado con los datos esenciales de los consorciados y firmado por la persona que los consorciados designen como su representante para presentar la propuesta y liderar el futuro contrato.

10. Solicitar aclarar si el **Proponente** puede presentar la certificación de paz y salvo del SGSS y parafiscales en su propio formato cumpliendo los requisitos legales o es obligatorio hacerlo en el Formato # 3 (“Certificacion_paz_salvo_SGSS_parafiscales”). (Previsora, Allianz y HDI).

Respuesta: Se precisa y aclara que el **Proponente** tiene libertad y autonomía jurídica y administrativa para presentar la certificación conforme lo exige la ley; el formato de los TdeR es un modelo, pero no es obligatorio usarlo para participar.

11. Solicitan confirmar si la cartera en mora (pago de prima) es asumida por la **UdeA**, indicar cuántos días de mora maneja la **UdeA** y confirmar el proceso actual de cartera castigada”. (Seguros Bolívar).

Respuesta: Se precisa y aclara que para presentar la propuesta no es necesaria dicha información.

12. Solicitan confirmar si, para la entrega de certificados individuales, la **UdeA** lo entregará a cada **Asegurado** o si dicha labor corresponderá a la **Aseguradora**. Solicitan informar si todos los **Asegurados** cuenta con correo electrónico para el envío del certificado. (Seguros Bolívar).

Respuesta: Se precisa y aclara que no accede a la solicitud, por cuanto no limita en medida alguna la estructuración de la propuesta, esta información será aclarada al **Proponente** seleccionado.



13. Solicitan publicar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del proceso. (Axa Colpatria) (Allianz).

Respuesta: Se precisa y aclara que la UdeA obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1001302805 y 1001302806 como se indicó en el numeral 2 de los TdeR firmados por la Directora del FBU.

14. Solicitan informar cuál es el trámite requerido y establecido para el cargue y pago de las facturas de las pólizas, en caso de adjudicación. (Axa Colpatria).

Respuesta: Se precisa y aclara que la UdeA entregará al **Proponente** que resulte seleccionado toda la información necesaria para realizar y facilitar los trámites administrativos para la celebración, legalización y ejecución del contrato.

15. Solicitan aclarar que el envío de los listados de **Asegurados** por parte de la UdeA a la **Aseguradora** se debe garantizar dentro de los 10 primeros días de cada mes. Lo anterior, para que la **Aseguradora** cuente con el tiempo suficiente para validar la liquidación, emitir el cobro y radicar la facturación a la entidad antes del día 20 de cada mes y adicional para minimizar el riesgo de que los **Asegurados** que reporten reclamaciones no estén en el sistema para la validación y afectación del siniestro. (HDI).

Respuesta: Se precisa y aclara que esta información será determinada con el **Proponente** seleccionado cuando se advierta los tiempos requeridos para validar la información.

16. Solicitan, considerando que los listados de **Asegurados** para los cobros se reportan mes vencido:

- 1) Confirmar que en caso de presentarse siniestro por parte de un **Asegurado** que a la fecha de la radicación de la reclamación no haya sido reportada a la **Aseguradora** dentro de los listados, permita que la prima sea descontada del valor de la indemnización a pagar cuando haya lugar; o en su defecto,
- 2) Permitir que se realice un movimiento de inclusión del **Asegurado** que se deba afectar y se genere el certificado individual con cobro de prima, para poder realizar la afectación del siniestro.

Respuesta: Comprendemos la importancia de sus solicitudes principal y subsidiaria; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ellas porque la presente invitación no limita la estructuración de la propuesta, si se considera un componente crucial para la operación, se revisará con el **Proponente** seleccionado.

17. Solicitan considerando que para realizar la afectación del siniestro se requiere que los **Asegurados** estén registrados en el sistema:

- 1) Ampliar los ANS a 25 días, para reclamaciones hasta \$50.000.000 y 30 días para reclamaciones superiores a \$50.000.001; o en su defecto,
- 2) Confirmar que los 15 y 30 días para el pago de los siniestros corresponden a días HÁBILES. (HDI).



Respuesta: No se accede a la solicitud principal ni subsidiaria porque la presente invitación no limita la estructuración de la propuesta, si se considera un componente crucial para la operación, se revisará con el **Proponente** seleccionado.

18. Solicitan inclusión de la solicitud de reclamación para cada cobertura de cada **Aseguradora** como parte del check list de documentos (BMI); y permitir los documentos que estime la **Aseguradora** para la demostración de ocurrencia y cuantía (BMI).

Respuestas: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque lo establecido en la invitación a cotizar FBU-001-2025, no limita la estructuración de la propuesta.

19. Solicitan aclarar que los ANS en días para el pago de la indemnización comienzan a correr una vez la **Aseguradora** cuente con todos los documentos requeridos para el estudio y pago de la indemnización. Es decir, si la **Aseguradora** requiere documentos adicionales o aclaraciones por parte del **Asegurado**, los ANS inician a correr nuevamente. (HDI) (Mundial).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque el plazo establecido en el ANS de la invitación a cotizar FBU-001-2025 tiene un plazo suficiente para garantizar la operación eficiente del Programa de Seguros. En caso de que la **Aseguradora** requiera un documento adicional que sea pertinente para la reclamación se reiniciará el plazo.

20. Solicitan incluir dentro de los ANS de servicio, un tiempo establecido dentro de los 10 primeros días de cada mes para que la **Aseguradora** reciba los listados de **Asegurados** para los cobros. (HDI).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque el plazo establecido en el ANS de la invitación a cotizar FBU-001-2025 tiene un plazo suficiente y necesario para garantizar la operación eficiente del Programa de Seguros.

21. Solicitan confirmar que, en caso de que las nuevas inclusiones que se reportan con los cobros no pasen la validación de identidad (personas fallecidas, no concordancia en número de documento o tipo de documento, no concordancia en los nombres o apellidos, o personas no asegurables por encontrarse en listas restrictivas), la **UdeA** se compromete a entregar a la **Aseguradora** a la mayor brevedad posible la fotocopia del documento de identidad de lo(s) **Asegurados** y aclaraciones. (HDI). Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro del reporte de las bases mensuales para generar los cobros, la **UdeA** reporta inclusión de **Asegurados** dentro de las pólizas; y la **Aseguradora** tiene la obligación ante la Superintendencia Financiera de validar la identidad de cada uno de sus **Asegurados**.

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder porque no afecta la elaboración de la propuesta.

22. Solicitan confirmar si los comunicados que se desprendan de la relación contractual deben ser remitidos solo al **Intermediario (Corredor de Seguros)**; o con copia a la **UdeA**. Lo



anterior se solicita con la finalidad de manejar un canal adecuado en caso de adjudicación de la cuenta. Según la respuesta, se debe indicar los datos de contacto correspondiente (nombre, cargo, correo, teléfono). (Axa Colpatria).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque no afecta la elaboración de la propuesta.

23. Solicitan los formatos o anexos que deben ser aportados en el presente proceso de licitación los cuales no están adjuntos en la invitación. (Colmena).

Respuesta: Se precisa y aclara que todos los formatos se encuentran publicados en el portal de la UdeA, y fueron enviados por correo electrónico a las diferentes Aseguradoras interesadas.

24. Solicitan indicar el correo de facturación electrónica. (Allianz) (HDI) (Mundial).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque dicha información no es necesaria, por ahora, para que el **Proponente** interesado elabore y presente su propuesta en la invitación de la referencia. La UdeA le entregará al **Proponente** seleccionado toda la información necesaria para realizar y facilitar los trámites administrativos para la celebración, legalización y ejecución del contrato respectivo.

25. Solicitan incluir la siguiente obligación dentro de las obligaciones a cargo del **Contratante**:

“Aportar los certificados de retención en la fuente, retención de IVA y/o retención de ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.”

26. Solicitan indicar los datos de contacto de las personas o áreas que aportan estos certificados y/o el procedimiento específico que se tiene definido para descargarlos de forma virtual en caso de que la obligación no se cumpla al momento del pago. Advierten que de no expedir los certificados de retención en los plazos que ha fijado la ley, el agente retenedor se expone a la sanción de que trata el artículo 667 del Estatuto Tributario sobre los valores no certificados. (Axa Colpatria).

Respuesta: Comprendemos la importancia de su solicitud; sin embargo, en esta ocasión no podemos acceder a ella porque no afecta la elaboración de la propuesta.

27. Solicitan informar si el contrato derivado del presente proceso tiene pago de impuesto (estampillas) o contribuciones aplicables al mismo. (Previsora, Positiva, Allianz, BMI, Zürich).

Respuesta: Se precisa y aclara que en el numeral 24 de los TdeR, la UdeA advirtió que no hará deducciones de impuestos, estampillas, gastos, costos, tasas, derechos ni ningún tipo de



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

gravamen al contrato, salvo que lo exija la ley. En la presente invitación, la **UdeA** no hace retenciones por concepto de estampillas.

Medellín, 25 de junio de 2025

Funcionaria responsable del proceso

Mayra/Carolina Ladino Pinzón
Dirección de Bienestar Universitario
Directora Fondo de Bienestar Universitario

Proyectó: AlbeiroEP

Aprobó: MayraCLP

Caso Rdo. 28916

Asesor jurídico

Revisó José Rocha
24/06/25, 22:55:47